

Córdoba, 29 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Las presentes actuaciones, que se tramitan en Expediente CUDAP: 0008698/2010, y el Acta N° 8 del Consejo para la Prevención de la Seguridad por el cual se establece un incremento del valor hora para responsables de las OGHSMML,

Que los mismos pueden ser aplicados a los recursos humanos y por consiguiente al Responsable de la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral y de Residuos peligrosos; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir una Addenda al Contrato de Locación de Servicios, profesional independiente sin relación de dependencia, con el Arquitecto José Osvaldo ARMAS D.N.I. N° 17.393.159, responsable de Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSMML) de la Facultad, a partir del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2011. Retribuir al contratado por este período, con una asignación de \$4.800,- (pesos cuatro mil ochocientos) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Personal y Sueldos registre la presente Addenda conforme lo que establece el Artículo 12 de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 15/08.-

ARTÍCULO 3º: Impútese el egreso a los fondos de Contribución Gobierno de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese, y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 564
mf.